



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.049 /99

, á 26 de abril de 1.999

VISTO:

El Informe No. 319/98 emitido por la Oficina Técnica del Plan Regulador en respuesta a la solicitud de expropiación de terreno en la UV-196, MZ- 37 y 40, por la junta vecinal del Barrio las "Gramas" destinado a área verde.

CONSIDERANDO:

Que, es importante y prioritario el empeño del Gobierno Municipal, la dotación de áreas verdes a los barrios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra que no cuentan con este importante pulmón verde.

Que, en cumplimiento de normas legales establecidas para los procesos de urbanización, los propietarios tienen registrados sus derechos en la O.T.P.R., por lo que realizan cesiones de terrenos destinados a Equipamiento Primario, de los cuales se toman en cuenta a los Barrios que necesitan espacios libres destinados a áreas verdes.

Que, en observancia del Código de Urbanismo y Obras y demás disposiciones legales en vigencia, el barrio de referencia no ha sido beneficiado con el 35% de terreno por el propietario, Sr. Ing. Ernesto Sanzetenea, incumpliendo con exigencias de normas técnico - legales.

POR TANTO:

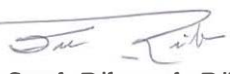
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 26 de abril de 1.999 años, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

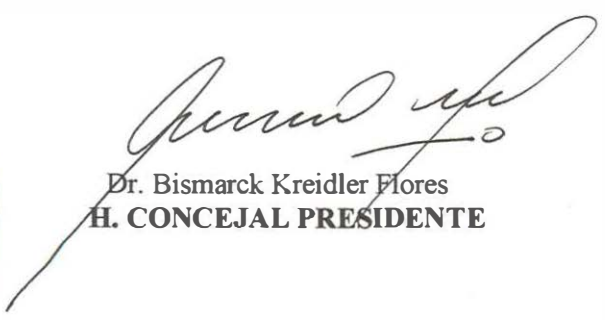
Artículo Primero.- Instrúyese a la Oficina Técnica del Plan Regulador, no dar curso a las solicitudes de urbanización y visación de planos para uso de vivienda de los terrenos de propiedad del Ing. Ernesto Sanzetenea, en la UV-196 del Barrio "Las Gramas", para que en observancia de normas legales en vigencia, cumpla con la cesión del 35% de áreas de terrenos al Municipio, a efecto de dar solución al problema que afecta a la Junta Vecinal de la mencionada zona, asimismo, de todo otro trámite de transferencia de terreno de su propiedad.

Artículo Segundo.- Apruébase la solicitud de la Junta Vecinal del Barrio "Las Gramas" para la dotación del área verde existente en la UV- 196, Mzs. 37 y 40 y remítase copia de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, para que por la repartición correspondiente se dé cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE